

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

LICITACIÓN E/16 Ampliación

“Suministro e Instalación de equipamiento para la Seguridad Vial (señales y defensas metálicas) en las Regionales 5 y 6 de la DNV”

Setiembre 2025

Índice

Objeto de la obra.....	3
Introducción	4
Campamentos y sus dependencias	4
Depósitos de insumos, combustibles y residuos sólidos	5
Talleres de mantenimiento de maquinas	5
Cuencas macro de las zonas intervenir.....	6
Seguridad e higiene.....	6
Normas Generales.....	6
Protecciones personales	7
Generalidades	7
Capacitaciones ambientales.....	8
Simulacro de derrame ambiental.....	9
Implementación del control de las medidas de seguridad	10
Costos.....	11
Implantación	11
Tareas rutinarias	11
Restauración y abandono	11
Plan de pago del rubro “recuperación ambiental “	11
Descripción de procesos constructivos	11
Procesos productivos considerados:.....	11
Descripción del proceso de instalación de señales.....	12
Instalación de defensas metálicas	13
Sustancias utilizadas y su manipulación.....	14
Proveedores	14
Residuos especiales.....	15
Residuos domésticos	16
Gestión de derrames de sustancias peligrosas	16
Flota de maquinaria, equipos y vehículos afectados a las obras:	17
PLAN DE CONTINGENCIAS	17
Las contingencias previstas son las siguientes:.....	17
Medidas de prevención.....	18
Respuesta en función del tipo de accidente o emergencia	19

Objeto de la obra

La licitación que nos ocupa consiste en suministrar e instalar señales y elementos de encarrilamiento en rutas nacionales de las regionales 5 y 6 de Vialidad que comprende los departamentos de Paysandú, Rio Negro, Salto y Artigas tal como se indica en la Imagen 1.

Las obras a señalar y los lugares donde se instalarán defensas indicados por la dirección de obra, a través de Ordenes de Trabajo emitidas a la empresa, donde establecerá el lugar de la obra y los proyectos de señalización y defensas correspondientes.

Por las características del llamado, no puede establecerse la longitud de obra afectada, pero según los cuadros de metrajes, la dirección le podrá solicitar a la empresa hasta 1300 metros cuadrados de señales verticales entre los tres niveles de reflectividad que prevé la licitación.

En la ejecución de las tareas trabajaran, en el momento de mayor actividad; unos 7 funcionarios, los cuales serán alojándose en casas alquiladas en las localidades más cercanas al lugar de obra que se encuentre en ejecución, dependiendo de los lugares de trabajo designados.

El personal que trabaja en Obra se registra en las planillas de pago de aportes al BPS, no siendo entregadas a la Dirección de Obra ya que el precio de las obras incluye las leyes sociales correspondientes.-

Las unidades que en algún momento estarán trabajando en obra están incluidas en la lista de equipo que se adjunta y que forma parte de la oferta de la Empresa, y está en poder de la Administración.-

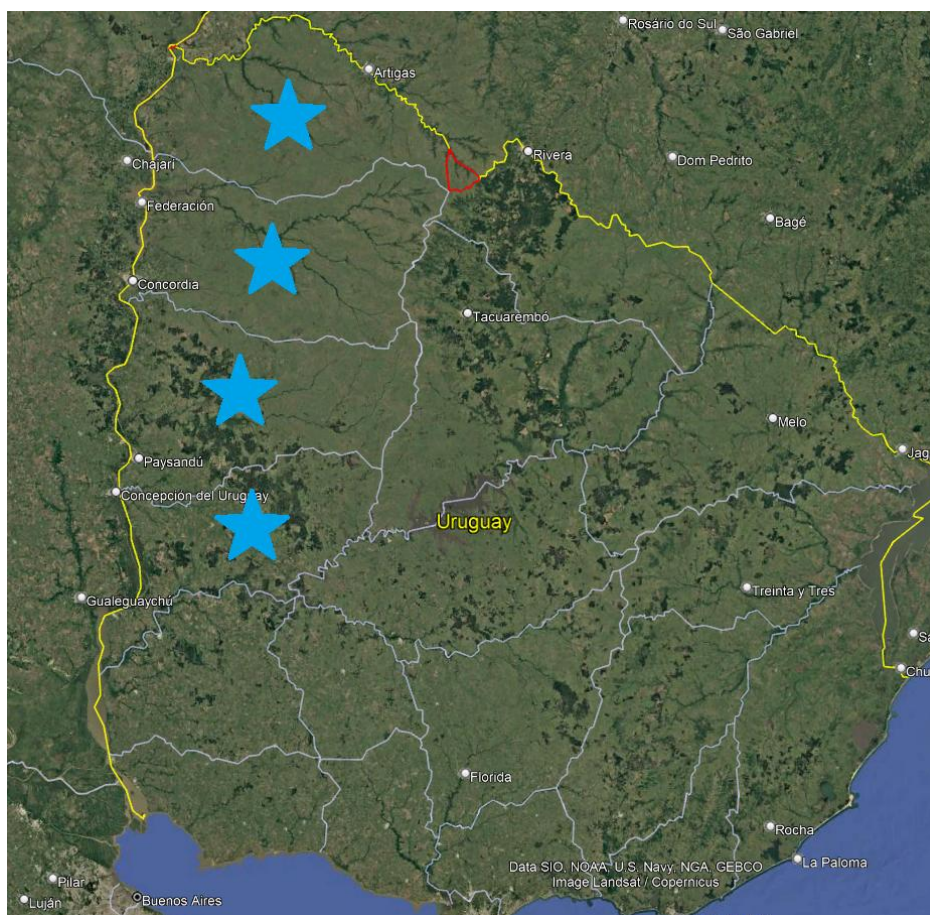


Imagen 1 - Departamentos alcanzados por la licitación

Introducción

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la obra, Sección V, artículo 49, forma parte de los mismo las Especificaciones Ambientales Generales del Manual Ambiental para obra y actividades del sector vial.

Campamentos y sus dependencias

Viviendas

El personal, que es estable dentro de la empresa, estará alojado en los centros poblados cercanos a la obra a ejecutar, en viviendas alquiladas por la empresa o en hospedajes, siendo en cualquiera de los casos a cargo de la empresa los costos devengados.

La empresa suministrará el traslado a obra y al lugar de residencia de todo el personal.

Oficina Administrativa

Por las características de las obras contratadas, no existe una oficina administrativa asociada a la obra, realizándose las tareas inherentes en la propia oficina central.

La ubicación de la oficina central es en la ciudad de San José de Mayo, calle Treinta y Tres Orientales N°413.

La oficina se encuentra en zona urbana, por lo que cuenta con suministro de agua potable de la red de OSE. No cuenta con suministro de agua para uso industrial.

Depósitos de insumos, combustibles y residuos sólidos

No está previsto el depósito o transporte de combustibles pues los equipos se abastecen en la propia estación de servicio, cercana al lugar de trabajo.

El depósito de insumos se realiza en la planta de la fábrica de señales en Villa María departamento de San José, Ruta 3 km 70.

Los residuos sólidos generados por la actividad se transportan en los camiones hasta la fábrica de señalización. Estos residuos reciben el tratamiento detallado en el documento adjunto del sistema de gestión integral I-04 de la fábrica de señales.

Talleres de mantenimiento de maquinas

En la zona de obra se realizará solamente mantenimiento rutinario y mecánica ligera, en talleres locales, cercanos al lugar de trabajo, en caso de ser necesarios.

Se lleva un registro de cambios de aceite y filtros, así como del retiro de residuo, en el marco del sistema de gestión integral. El aceite recuperado, producto del cambio realizado como también los filtros, son trasladados al depósito central de la empresa en Juan Soler, San José, donde los mismos son acopiados y tratados de acuerdo a sus características, para su disposición final.

No se efectuarán lavados de equipos que generan aguas combinadas (combustible, aceites o pinturas) y de ser necesario se recurrirá a las estaciones de servicio de la zona.

Cuencas macro de las zonas intervenir

Las posibles zonas para intervenir están ubicadas en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Rio Negro.

A continuación, se enlista las cuencas hidrográficas de nivel 2 afectadas en dichas zonas:

- Rio Cuareim
- Rio Uruguay entre Rio Cuareim y Rio Arapey Grande
- Rio Arapey Chico
- Rio arapey Grande
- Rio Uruguay entre Rio Arapey Grande y Rio Daymán
- Rio Daymán
- Rio Uruguay entre Rio Daymán y Rio Queguay Grande
- Rio Queguay Grande
- Rio Uruguay entre Rio Queguay Grande y Rio Negro

Seguridad e higiene

De acuerdo a la normativa vigente relativa a seguridad e higiene, según el Decreto 125/014 se exigen una serie de medidas que serán adoptadas por la Empresa.

Normas Generales

En cada tarea que se realice, ya sea en montajes, manipulación o manejo de vehículos y equipos, uso de herramientas manuales o mecánicas, manipuleo de solventes, sustancias tóxicas, etc., quien lo haga deberá contar con la suficiente experiencia, capacidad e idoneidad requerida para el caso.

Es obligatorio el uso de la vestimenta, calzado, elementos de protección y equipo de seguridad que se requiera para cada trabajo a efectuar. (Capítulo VII, Medios de Protección Personal).

Se deberá mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo, depósitos de máquinas, vehículos, herramientas.

Se exigirá al fabricante o proveedor de todo equipo, máquina o cualquier otro elemento que por sus características así lo requiera, las normas de uso, mantenimiento, y un

certificado que acredite la homologación técnica aprobado por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y el L.A.T.U.

Quienes manejen equipos de cualquier tipo se ajustarán estrictamente a las indicaciones de los fabricantes, a los manuales o instructivos de los mismos y a las indicaciones del supervisor.

Toda herramienta, maquinaria, equipo o elemento de trabajo, será usado únicamente en las funciones y fines específicos para los cuales fue construido.

Es obligatorio el retiro de servicio o la reparación inmediata, de toda maquinaria, herramienta, equipo, material, vestimenta, etc., que no esté en perfectas condiciones de uso o que haya sobrepasado su periodo de vida útil.

Protecciones personales

Generalidades

Se entiende por equipo de protección personal a todos los medios o dispositivos de uso personal destinados a preservar la integridad física de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones laborales.

Es importante tener en cuenta que los equipos de protección personal solo son un complemento de las medidas de control que se deben de tomar sobre la fuente productora del riesgo y su entorno.

El uso de equipo de protección personal es obligatorio siempre que se desarrollen tareas y operaciones que entrañen riesgos para los obreros y para quienes estén próximos a estas operaciones.

Es obligatorio instruir a los trabajadores en el uso de los equipos personales de seguridad que les serán provistos y es obligación de los trabajadores mantenerlos en buen estado de conservación, listos para ser usados en cualquier momento.

Casco de Seguridad

Su fin es proteger el cráneo de caídas o proyección de objetos, de golpes contra objetos y de quemaduras. Su uso es estrictamente obligatorio en cualquier sitio del emplazamiento donde se efectúen trabajos (art. 232).

Protección Auditiva

Cuando las tareas expongan a un ruido cuya intensidad sobrepasen a los 85 db, en 8 hs. de trabajo, se deberá usar protección auditiva (art.232).

Protección de las Manos

Para evitar lesiones es necesario el uso de guantes apropiados para la manipulación de sustancias como solventes, pinturas, etc.

De igual forma será obligatorio el uso de guantes de cuero o similar, para realizar tareas de manipulación de materiales como envases metálicos, etc. (arts. 236 y 237).

Protección de los Ojos

La proyección de partículas o salpicaduras es un riesgo particularmente grave para la vista. Por ello se utilizarán lentes de protección (art. 231).

Protección de los Pies

El art. 240 establece que será obligatorio utilizar calzado de cuero cerrado con suela resistente a la perforación para aquellos operarios que trabajen en acarreos generales o limpiezas, cuando existan elementos punzantes que presenten peligro.

Servicios de Bienestar

- No se construirán vestuarios ya que el personal es transportado del lugar de trabajo a sus alojamientos en vehículos de la empresa
- Suministro de agua potable a las diferentes cuadrillas
- Todas las cuadrillas cuentan con baño químico. La limpieza de los baños se gestiona con una empresa barométrica habilitada por la intendencia.
- Botiquín de primeros auxilios: los botiquines se conservarán totalmente dotados, designándose una persona responsable para tener a su cargo cada botiquín, con el contenido que se detalla en el art. 33

Capacitaciones ambientales

- Todo el personal afectado a la obra cuenta con capacitaciones ambientales, las cuales se van renovando y actualizando periódicamente.
- Se realizan charlas de difusión sobre las siguientes temáticas:

P-05 Procedimiento de "Control Operacional":

- Manejo de Combustibles y Productos Químicos (fichas de Seguridad, identificación de productos, medios de contención, EPP, entre otros)
- Control de Residuos (generación, clasificación, almacenamiento temporal y disposición final de residuos)
- Mantenimiento de Equipos (mantenimiento periódico, preventivo y correctivo)

P-07 Procedimiento de "Identificación y Respuesta a Emergencias":

- Determinación de los posibles incidentes / accidentes y situaciones de emergencia
- Medidas de Prevención para la ocurrencia de incidentes / accidentes y situaciones de emergencia
- Respuesta en función del tipo de incidente / accidente y situación de emergencia
- Registro en el formulario F-14 "Incidentes / Accidentes o Emergencias"

P-06 Procedimiento de "Comunicaciones":

- Cómo actuar en caso de recibir quejas / inquietudes / sugerencias de vecinos, usuarios de ruta, otros

I-15 "Manipulación y Almacenamiento de Productos Químicos" versión 2:

- Manejo Seguro de Productos Químicos (fichas de Seguridad, identificación de productos, medios de contención, EPP, entre otros)
- Almacenamiento, importancia de acopiar correctamente todos los productos de acuerdo con lo establecido en la tabla de "Compatibilidad de Almacenamiento". Se verifica con los funcionarios la compatibilidad de los productos almacenados.

Simulacro de derrame ambiental

Se realizan simulacros para procedimientos ambientales con el personal afectado en la obra. Se han realizado evaluaciones ante posibles incidentes de dearrames ambientales.

En la capacitación, se abordan temas como:

- Procedimiento de actuación ante un derrame de producto químico
- Medidas de contención

- Utilización de EPP
- Disposición final de material contaminado

Implementación del control de las medidas de seguridad

En cuanto a la organización del control, se pone en práctica la labor del Delegado de Seguridad para poder lograr un control permanente y efectivo de las condiciones de trabajo.

El control de seguridad se realizará por el Técnico mediante visitas a la obra, siendo el objetivo de estas, detectar nuevos riesgos y realizar su correspondiente evaluación, indicando las medidas correctoras correspondientes.

El Delegado de Seguridad al constatar un determinado riesgo, tiene la obligación de comunicarlo e forma inmediata al Capataz y al Técnico Prevencionista. Una vez que se ha detectado un riesgo, se empleará un método de evaluación, para poder así establecer un orden de prioridades para su resolución a partir de una ordenación previa. Para ello se determinará el grado de peligrosidad de cada una de las diferentes situaciones de riesgo que se presenten.

Se cumplirá también con todas las disposiciones Nacionales y Departamentales sobre circulación en rutas Nacionales, y calles o caminos Departamentales, y con todo lo que estas disposiciones especifican respecto a condiciones y equipo obligatorio de los vehículos y maquinas. -

La Gestión de la Seguridad y salud ocupacional se cumplirá mediante el trabajo conjunto de los siguientes funcionarios, responsables de la gestión

1er escalón.- El delegado de seguridad en obra, quien diariamente velara por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional aplicables, informando al Ing. Residente en obra y al/los implicados de cualquier trasgresión en la materia.-

2º escalón.- El Ing. Residente en obra, quien debe resolver las observaciones del delegado de seguridad en obra y sus propias constataciones.- Debe además instrumentar todas las sugerencias del técnico Prevencionista.-

3er escalón.- Es el técnico prevencionista, el especialista en seguridad y salud ocupacional, quien deberá concurrir a la obra al menos 1 vez al mes, y producir los informes correspondientes que serán entregados al Ing. Residente en obra.-

La Empresa asume el compromiso de cumplir cabalmente con los Decretos 89/995 del 21 de febrero de 1995, 103/996 del 20 de marzo de 1996, 53/996 del 14 de febrero de 1996, y 82/996 del 7 de marzo de 1996.-

Costos

Los costos de aplicación de la normativa sobre gestión ambiental de las obras se prorratearon en el precio de los trabajos.

Implantación

Incluyen el suministro de equipos de seguridad para el personal, instrucción del mismo, etc.

Tareas rutinarias

Incluyen tareas periódicas, como recolección de residuos, seguridad e higiene y seguridad vial.

Restauración y abandono

No aplica.

Plan de pago del rubro “recuperación ambiental “

Por las características de las obras de este contrato, no existe una recuperación ambiental determinada salvo las ya mencionadas en cuanto al manejo de los residuos y/o envases generados diariamente en obra. No se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares nada respecto al pago de la recuperación ambiental.

Descripción de procesos constructivos

Procesos productivos considerados:

- Instalación de señales en postes metálicos y de hormigón
- Instalación de defensas metálicas

Descripción del proceso de instalación de señales

El proceso de instalación de señales refiere a la colocación de señales viales en la faja pública sobre postes metálicos o de hormigón.

Los postes se instalan a una distancia constante del borde de banquina o calzada si no hubiera una banquina. Para la instalación de los postes se utiliza una mecha pocera energizada por una bomba hidráulica conectada a una hidrogrúa.

Para la ejecución de todas las tareas descritas a continuación, se utilizan los elementos de protección personal correspondientes según la tarea. Además, se realiza un análisis de seguridad en el trabajo y permiso de trabajo en caliente para aquellas tareas que lo requieran.

Actividades del proceso de instalación de señales

- Relevamiento del proyecto de señalización vertical – se realiza un relevamiento del proyecto de señalización vertical otorgado por la dirección de obra con el fin de constatar que no haya dudas o situaciones que deban ser consultadas con la dirección de obra para su ejecución. En dicho relevamiento se replantea la ubicación longitudinal de las señales en la ruta.
- Perforación suelo para instalación de poste: una vez replanteada la ubicación de la señal se procede a perforar el suelo de la faja con una mecha pocera. Se instala el poste y se utiliza el mismo material de la excavación para apisonar y afirmar el poste. No hay excedentes de material de excavación en esta tarea.
- Una vez instalado el poste se procede a instalar la señal. Esta se amura al poste con bulones galvanizados.

Control del proceso:

- Altura – Control de altura de la señal que sea conforme a pliego.
- Verticalidad – Control de verticalidad de los postes con nivel de burbuja.

- Retro-reflectividad – el control de la retroreflectividad es parte del proceso de producción de las señales y es realizado en fábrica de señales.
- Verificación de ejecución del trabajo de acuerdo con lo establecido por el cliente
-

Instalación de defensas metálicas

Las defensas metálicas se instalan a una distancia constante del borde de calzada excepto en lugares particulares donde presenta una transición de ancho, por ejemplo puentes. La instalación de defensas metálicas se hace con una máquina hincapostes.

Para la ejecución de todas las tareas descritas a continuación, se utilizan los elementos de protección personal correspondientes según la tarea. Además, se realiza un análisis de seguridad en el trabajo y permiso de trabajo en caliente para aquellas tareas que lo requieran.

Actividades del proceso de instalación de defensas metálicas

- Relevamiento del proyecto de defensas metálicas: se realiza un relevamiento del proyecto otorgado por la dirección de obra con el fin de constatar que no haya dudas o situaciones que deban ser consultadas con la dirección de obra para su ejecución.
- Tendido del material: se tiende el material necesario en la zona de obra. Se tienden las vallas de las defensas metálicas sobre los postes y se atornillan entre ellas formando un cordón de vallas. Luego el personal levanta los postes y los hincapostes sobre el terreno en el emplazamiento lateral replanteado.
- Una vez hincado el poste se procede a atornillar las vallas a los postes y a apretar toda la tornillería.

Control de aplicación:

- Altura : se mide la altura de la defensa con respecto al borde de calzada y se verifica que esté dentro de la tolerancia indicada en el manual de instalación del proveedor.
- Verticalidad de los postes
- Alineación del sistema de defensas

Sustancias utilizadas y su manipulación

- a. Combustible - gasoil
- b. Aceites lubricantes

Aceites lubricantes y combustibles: almacenamiento en cantidades menores (100L) para uso de maquinaria. El aceite usado que resulta del cambio de aceite de los equipos se utiliza como desmoldante de hormigones premoldeados elaborados en la fábrica de señales.

Proveedores

1. Señales verticales: Las señales son de fabricación propia. Se fabrican en la planta de Villa Maria, Ruta 3 km 70.200.
2. Postes de hormigón: Los postes de hormigón son de fabricación propia. Se fabrican en la planta de Villa Maria, Ruta 3 km 70.200. Insumos para los postes de hormigón:
 - a. Cemento portland: proveedor ANCAP
 - b. Áridos: Provenientes de cantera Pavón. Se adjunta autorización de MIEM y del Ministerio de ambiente para operación de cantera y explotación.
 - c. Agua: Extracción de perforación en predio de la planta de Villa María. Se adjunta la autorización de DINAGUA para la extracción de agua subterránea.
3. Postes metálicos: Se importan los caños metálicos galvanizados de 2". En planta Villa Maria se hace los cortes, soldaduras y protección y tronco-conos de hormigón.

4. Defensas metálicas: INDUSTRIAS DUERO SA.
5. Combustibles y lubricantes: proveedor ANCAP

Residuos especiales

Los residuos generados en los procesos productivos o bien a raíz de incidentes durante el proceso de producción, se disponen en empresa autorizada por DINACEA y su manipulación se detalla a continuación:

- Arena: utilizado para contener posible derrame. Se almacena en fábrica de señales hasta su disposición final en bolsas rotuladas y recipiente destinado para este fin
- Trapos contaminados: utilizados para limpieza con solvente o bien para contener algún derrame. Se almacena en fábrica de señales hasta su disposición final en bolsas rotuladas y recipiente destinado para este fin
- Residuos metálicos: provenientes de defensas metálicas chocadas que deben ser retiradas. Se prensan y venden como chatarra a empresa habilitada (actualmente LAISA)
- Aceite proveniente de cambios de aceites de los equipos se utiliza como desmoldante en la producción de elementos de hormigón premoldeado. El aceite es almacenado en un tanque de 1000L ubicado en contención con pendiente hacia las regueras que terminan en 2 graseras. La contención tiene una válvula que se abre para descartar el agua de lluvia hacia las regueras que terminan en graseras ya que pueden arrastrar restos de aceite. Las graseras se limpian semanalmente, recuperándose el aceite para volver a usarlo como desmoldante y la mezcla arena, restos de aceite y agua se almacena en un tanque tapado en la plataforma de hormigones hasta su disposición final por empresa habilitada. Se establece frecuencia de análisis de grasas y aceites en el agua a la salida de la última grasea
- La limpieza de los vehículos se realiza en el depósito de Juan Soler, perteneciente a la firma, en sector acondicionado para este fin. El lavadero de vehículos cuenta con canalización de agua de lavado a pileta de decantación con separación de hidrocarburos

- Rodillos utilizados: los rodillos contaminados que son residuos de la actividad de pintura de superficies verticales son dispuesto en un gestor certificado.
- Agua de limpieza de herramientas para elaboración de hormigón: el agua utilizada en la limpieza de las herramientas en contacto con el hormigón es captada en tanques para ser reutilizada en el proceso de elaboración de hormigón.

Residuos domésticos

Los residuos domésticos generados de la actividad como envases de alimentos, etc, son almacenados en los camiones y dispuestos en contenedores municipales en los poblados cercanos a las órdenes de trabajo.

Gestión de derrames de sustancias peligrosas

Con buenas prácticas de manipulación y almacenamiento de productos químicos se pretende minimizar la posibilidad de derrame de combustibles, aceites y cualquier otra sustancia contaminante al medio ambiente. Se prevé para el caso de que exista un incidente o accidente vinculado al derrame de este tipo de sustancias, proceder de la siguiente forma para mitigar el impacto:

- Los tanques de productos líquidos como combustibles y lubricantes deben estar contenidos en piletas o bandejas que impidan el derrame al terreno
- En caso de derrame fuera de contención, se mitigará utilizando arena o material inerte absorbente similar como forma de detener la propagación del derrame, reducir el área afectada y disminuir la posible absorción del terreno. El material y el suelo contaminados removido serán retirados de la zona y serán acopiados rotulados en tanques cerrados en fábrica de señales, para su posterior envío a gestores autorizados. Se realizan las reparaciones necesarias para que este incidente no se repita y se acondicionen las zonas afectadas

Flota de maquinaria, equipos y vehículos afectados a las obras:

Matrícula	Código interno	Descripción
MAJ9840	CA-52	Camioneta doble cabina
MAE4059	CG-01	Camión con hidrogrúa
MAF6275	CG-02	Camión de carga con hidrogrúa
MAH3487	CG-03	Camión de carga con hidrogrúa
MAK7022	CG-04	Camión de carga con hidrogrúa
MAJ6869	CPM-32	Camión utilitario mediano
MAK7029	CPM-35	Camión utilitario mediano
MAK7027	CPM-36	Camión utilitario mediano
MAI8020	CPM-29	Camión utilitario mediano

PLAN DE CONTINGENCIAS

Las contingencias previstas son las siguientes:

- Derrame de hidrocarburos en zona de obra, aceites u otros productos químicos
- Incendio en obra
- Explosión de tanques de combustible

- Accidentes laborales (quemaduras, atrapamientos, cortes, embestimientos, entre otros)
- Accidente de un tercero en una ruta como consecuencia de los trabajos realizados por la empresa, pudiendo resultar en daños físicos o materiales (por ejemplo, por deficiencia de señalización, acopio indebido de materiales o corte de pasto)

Medidas de prevención

- Los productos como combustibles, aceites, asfaltos u otras sustancias químicas estarán correctamente identificados. El almacenamiento se hará en lugares con suelo protegido y en aquellos sitios donde existan grandes volúmenes (tanques) se contará con barreras de contención.
- En campamentos y obradores no permanentes donde se acopien productos asfálticos u otros productos sin contención, se revisará en forma semanal los tanques en busca de posibles fallas o pérdidas.
- Se contará con elementos para contención de derrames menores como bandejas y arena.
- En el obrador y en los diversos frentes contarán con extintores apropiados y botiquines de primeros auxilios, que serán periódicamente inspeccionados.
- Se dispondrá de fichas de seguridad de combustibles, lubricantes y otras sustancias químicas en los lugares de trabajo.
- Se contará con listado con los teléfonos de emergencia en los diferentes lugares de trabajo, maquinas y vehículos
- Se prohíbe fumar o encender fuego en los lugares expresamente indicados, en las proximidades de las zonas donde se almacenan o manipulan combustibles u otros productos inflamables y en montes o cercanías.
- El personal dispondrá de los elementos de protección personal apropiados para cada actividad: ropa de trabajo, chalecos de señalización, calzado, guantes, máscaras, antiparras, etc.
- Se planificará e instalará señalización de obras (destellantes, balizas, cartelería de obra, banderillero, entre otros) en los frentes de trabajo donde haya tránsito de vehículos o peatones.

- Se realizará el control de alcoholemia a los funcionarios de acuerdo al procedimiento P-14" Control de Alcoholemia".

Respuesta en función del tipo de accidente o emergencia

Derrames

Derrames en operación de combustibles, lubricantes y otras sustancias químicas. También por rotura o vuelco de envases.

En el caso que se produzca un incidente o accidente vinculado al derrame de este tipo de sustancias, como forma de mitigarlo, se procederá utilizando arena o material de similares características como forma de, detener la propagación, evitar que aumente el área afectada e impedir que alcance un curso de agua. Se consultará la ficha de seguridad del producto para su gestión. En estos casos es clave la velocidad con que se actúa frente a la contingencia, por tal motivo se instruye al personal, con charlas de capacitación y carteles de advertencia ubicados en lugares bien visibles, sobre la necesidad del cumplimiento de las medidas de seguridad y planes de contingencia.

Cuando se trate de pérdidas o derrames menores, la arena será extendida manualmente con pala, en el caso que los medios manuales no sean los óptimos, se recurrirá a la maquinaria presente. Luego la arena contaminada y el suelo parcialmente removido por encontrarse también contaminado serán retirados de la zona y acopiados en una zona confinada (tanques o tarrinas) para su posterior entrega a un gestor autorizado por DINAMA.

Derrames de carga de mercancías peligrosas de vehículos.

Para el traslado de mercancías peligrosas los conductores de vehículos cuentan con la capacitación correspondiente y el certificado (carné) emitido por un centro habilitado por la Dirección Nacional de Transporte del M.T.O.P (Decreto 560/003). En caso de accidentes se notifica a la autoridad competente (Bomberos o Policía de Tránsito o Jefatura Policial Departamental de acuerdo al Decreto 332/003 Plan de Respuesta ante Emergencias con Mercancías Peligrosas en rutas nacionales y caminos departamentales).

Incendio

Se tomarán las primeras medidas tendientes a eliminar focos, evitar propagaciones y evitar daños a las personas y se llamará a Bomberos o a Policía de Tránsito si el incendio es sobre una ruta. En los sitios fijos, mientras no llegan estos, los brigadistas indican las acciones a seguir.

Explosiones

En este caso el responsable del sitio ordenará dirigirse al punto de encuentro y dará aviso a Bomberos. Si hubiera heridos se actuará de igual forma que si hubiera sucedido un accidente laboral.

Accidentes laborales

En el caso de ocurrencia de un accidente, en primera instancia se brindará los primeros auxilios. Si la gravedad del caso lo amerita, el trabajador deberá ser trasladado por la empresa o por una ambulancia, al Centro Asistencial más próximo para recibir asistencia médica primaria.

Todo el personal de Serviam S.A. se encuentra cubierto por el Banco de Seguros del Estado.

Dependiendo si el accidente sucede en el Interior o en Montevideo los pasos a seguir son:

En el Interior

Se traslada al trabajador a un centro asistencial perteneciente a la FEMI (para consultar las direcciones se puede llamar al 1998 las 24 horas, todos los días del año).

El responsable de la tarea donde se produjo el accidente comunica de la situación a su superior y este al responsable de Recursos Humanos a la brevedad (máximo 4 horas), a efectos de realizar la denuncia patronal ante el Banco de Seguros del Estado para la cual se tiene un plazo de 5 días hábiles.

En Montevideo

Si se trata de una urgencia o emergencia, trasladar al trabajador inmediatamente al Hospital del Banco de Seguros del Estado, ubicado en Montevideo en Avenida José Pedro Varela 3420.

El responsable de la tarea donde se produjo el accidente comunica de la situación a su superior y este al responsable de Recursos Humanos a la brevedad (máximo 4 horas), a efectos de realizar la denuncia patronal ante el Banco de Seguros del Estado para la cual se tiene un plazo de 72 horas.

Para realizar la denuncia es importante la descripción de las circunstancias del accidente con precisión para su estudio por parte del Banco de Seguros del Estado.

Se deberá solicitar al trabajador accidentado copia del Alta Médica, expedida por el Banco de Seguros del Estado, para poder ser reintegrado al trabajo.

Daños a terceros derivados de trabajos de la empresa

En caso de existir heridos se deberá brindar los primeros auxilios y serán trasladarlos por la empresa o por una ambulancia, al Centro Asistencial más próximo para recibir asistencia médica. Adicionalmente se deberá dar parte a la Policía (llamando al 911 o a la seccional más cercana).

La empresa cuenta con seguros de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de trabajos realizados por Serviam S.A.

En cualquier caso (haya o no heridos) habiendo daños a terceros, el responsable de la tarea deberá dar aviso al superior quien se comunicará con Administración quien lo instruirá de realizar un registro fotográfico, tomar los datos de las partes intervinientes, realizar o completar la denuncia policial y eventualmente realizar la denuncia ante el Banco de Seguros del Estado.

Se efectuará un seguimiento para comprobar la implantación y mantenimiento de las medidas dispuestas


Ing. Agustín Mackinnon**Ingeniero Residente**

709-20

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 FNE. 2020

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

194/18.

A.G. →

VISTO: la gestión promovida por SERVIAM S.A. tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca, piedra partida y piedra bruta, afectando el predio padrón N° 19069 (parte), ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, afectando una superficie de 13 hás. 3.254 m²;-----

RESULTANDO: I) que con fundamento en informe de Administración Minería de 14 de mayo de 2019, que revisa el cumplimiento de la normativa jurídica vigente en la materia, el Área Minería en informe de 26 de junio de 2019 aconseja otorgar la Concesión para Explotar solicitada;-----

II) que el Director Nacional de Minería y Geología eleva las actuaciones a los efectos de que se otorgue el título minero Concesión para Explotar;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, se recomienda otorgar el título minero Concesión para Explotar a SERVIAM S.A.;-----

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;-----

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por los artículos 100, siguientes y concordantes del Código de Minería, y a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;-----

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase por el plazo de 25 (veinticinco) años a SERVIAM S.A., el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca, piedra partida y piedra bruta, afectando el predio padrón N° 19069 (parte), ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, afectando una superficie de 13 hás. 3.254 m².-----

05-009

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.-----

3º.- Previo al inicio de las actividades, la titular minera, deberá acreditar el otorgamiento de la Autorización Ambiental Previa por parte de DINAMA.----

4º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

JA



Dr. Ing. Guillermo Moncecchi
Ministro de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 28 SEP. 2023

Expte. 2023/004988
R.M. 894/2023

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación presentada por SERVIAM S.A., respecto a su proyecto de explotación de minerales, ubicado en padrón N° 19.069 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José (Exp. N° 2023/36001/004988);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014, se concedió a SERVIAM SA Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación para el referido proyecto, con modificaciones, ampliaciones y renovaciones otorgadas por las resoluciones del mismo Ministerio N° 765/2015, de 3 de julio de 2015, N° 147/2017, de 19 de enero 2017, N° 904/2017, de 29 de junio de 2017, N° 1176/2017, de 7 de agosto 2017, N° 748/2020, de 11 de mayo de 2020 (Exp. N° 2013/14000/16488), renovándose la Autorización Ambiental de Operación por última vez por resolución del mismo Ministerio N° 982/2020, de 24 de junio de 2020 (Exp. N° 2020/14000/004083);

II) que el día 30 de marzo de 2023 fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que según informe del Área Control y Desempeño Ambiental, de 25 de julio de 2023, se sugirió conceder la renovación de Autorización Ambiental de Operación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe;

IV) que asimismo, se sugirió conceder Autorización de Emisiones, ya que las emisiones se encuentran dentro de los estándares normativos;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

III) que asimismo, habrá de concederse Autorización de Emisiones, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 y ss. del Decreto N° 135/021, de 13 de mayo de 2021;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, y el Decreto N° 135/021, de 4 de mayo de 2021;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación concedida a SERVIAM S.A., RUT N° 170118610012, para su proyecto de explotación de minerales, ubicado en padrón N° 19.069 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José.



**Ministerio
de Ambiente**

2º. La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de su tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, la información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación y en el Plan de Gestión Ambiental.
- b) Presentar, junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual incluyendo como mínimo la siguiente información para cada año de operación:
 - i. Volúmenes de explotación de roca.
 - ii. Plano de relevamiento altimétrico incluyendo frentes activos e inactivos y sistema de canalización de pluviales.
 - iii. Documentación que acredite la gestión de los residuos Categoría I, según el Decreto N° 182/013, 20 de junio de 2013, con operados autorizados.
 - iv. Resultado de calidad de vertido de la laguna de sedimentación 2, de frecuencia anual, para los parámetros pH, sólidos suspendidos totales y aceites y grasas.
 - v. Resultados de calidad del curso receptor, de frecuencia anual, en los puntos identificados como aguas arriba y aguas abajo para los parámetros pH, turbidez, nitratos y aceites y grasas.
 - vi. Resultados de nivel de presión sonora, de frecuencia anual, en los puntos P1, P2 y P3.

- c) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
- d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y aprobación.

3º. Concédese Autorización de Emisiones a SERVIAM S.A., para su proyecto referida en el ordinal 1º de la presente Resolución.

4º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de su tramitación y a las siguientes condiciones:

- a) Presentar, junto con el informe de desempeño ambiental del emprendimiento referido literal b) del ordinal 2º, los resultados de calidad de aire, de frecuencia anual, para los parámetros PM10 y PM2,5 en los puntos 1, 2 , 3 y 4.
- b) Utilizar los sistemas de aspersion de agua en las trituraciones secundarias y zarandas y el riego de caminería con tránsito durante días secos.

5º. Previénese a la interesada que a los efectos de poder continuar operando su planta, deberá renovar la Autorización de Emisiones y la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, a cuyos efectos deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.

6º. Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.



**Ministerio
de Ambiente**

7º. Notifíquese a la interesada, remítase copia de la presente a la Intendencia de San José y a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.



Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

Montevideo, 24 de enero de 2022

Exp. Nº 2021/36001/002331

A: Asesoría Jurídica

El día 25 de octubre de 2021 SERVIAM SOCIEDAD ANÓNIMA solicita la renovación del permiso de uso y extracción de agua subterránea en su perforación, sita en el padrón Nº 321 de la Localidad Catastral Villa María del departamento de San José (antes Nº 10177), cuyas coordenadas planas son X: 411951 e Y: 6179883.

La Resolución R.A.D./DINAGUA/50/2012 tiene vigencia hasta el 9 de abril de 2022 (ver fojas 14 y 15).

No existirían objeciones en autorizar su extracción y uso del agua subterránea. Posee 42 m de profundidad, para un caudal de hasta 5 m³/h con un régimen de extracción máximo de 6 hs. de bombeo diario, 24 días al mes, 12 meses al año, disponiendo de un volumen anual no mayor a 8640 m³, con finalidad otros usos (comercial y servicios). En el día de la fecha se recibe la foto que corresponde a la perforación objeto de estos obrados (fojas 12 y 13).

El derecho de uso de agua que se otorgue tendrá una vigencia de 10 (diez) años.

El adecuado régimen de explotación y mantenimiento del pozo será de única y exclusiva responsabilidad del titular del mismo.

Se adjunta borrador de Resolución.

Lic. Geol. Ximena Lacués
Aguas Subterráneas



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

675

R.A.D./DINAGUA/79/2022

Exp. N° 2021/36001/002331

Montevideo, 10 FEB 2022

VISTO: la solicitud efectuada por SERVIAM SOCIEDAD ANÓNIMA (RUT 170118610012), para la renovación de un permiso de extracción y uso de aguas del dominio público a extraerse mediante una perforación sita en el padrón N° 321 (antes 10.177) de la Localidad Catastral Villa María del Departamento de San José, cuyas coordenadas planas son X: 411951 e Y: 6179883; con finalidad otros usos (comercial y servicios; otros);

RESULTANDO: I) que la empresa solicitante obtuvo un permiso de extracción y uso de aguas públicas por Resolución de fecha 9 de abril de 2012;

II) que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnico y jurídico favorables a que se autorice la extracción y uso de agua subterránea para los fines declarados;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, en el Código de Aguas (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N° 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Renúevase a nombre de SERVIAM SOCIEDAD ANÓNIMA (RUT 170118610012), el permiso de extracción y uso de agua subterránea producido en el pozo ubicado en el padrón N° 321 (antes 10.177) de la Localidad Catastral Villa María del Departamento de San José, cuyas coordenadas planas son X: 411951 e Y: 6179883.-

2º.- La perforación posee 42 metros de profundidad, revestido en acero de 152 mm de diámetro, con colocación de filtros entre los 26.50 y 30.50 metros.-

Leticia María Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 JUN. 2022

Clara Villar Hernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 JUN. 2022

Mediante este permiso se podrá extraer un caudal de hasta 5 m³/h, a razón de 6 hs. de bombeo diario, 24 días al mes, 12 meses al año, disponiendo de un volumen anual no mayor a 8640 m³ con finalidad otros usos.-

3º.- El adecuado régimen de explotación y mantenimiento del pozo será de única y exclusiva responsabilidad del titular del mismo.-

4º.- La presente resolución tendrá vigencia por 10 (diez) años.- Una eventual renovación de la misma, deberá solicitarse expresamente con un plazo de antelación no menor a 6 meses del vencimiento de ésta, en las condiciones que estén vigentes.-

5º.- Se deberá realizar declaración Jurada Anual, antes del 30 de junio, sobre el uso del agua que se realice.-

6º.- La ubicación del pozo y los volúmenes autorizados a extraer serán los valores de inscripción en el Registro Público de Aguas y los oponibles a la Administración y a terceros de buena fe ante nuevas solicitudes de construcción de pozos y aprovechamiento de agua que pretendan realizarse en el futuro en su zona de influencia (Arts. 8 y 11 del Código de Aguas).-

7º.- El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados.-

8º.- Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y contralor de los aprovechamientos de aguas subterráneas en el país (Art. 13 del Código de Aguas).-

9º.- La Dirección Nacional de Aguas se reserva el derecho de requerir al permisario, la reducción o detención del volumen de extracción a efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 7 y 13 de la Ley N° 14.859 del 15 de diciembre de 1978.-

10º.- Se otorga este permiso sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras entidades públicas.-



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

125

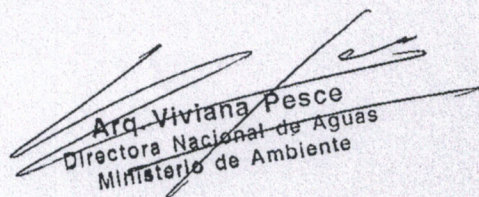
11º.- La presente resolución otorga la puesta en superficie del agua subterránea, lo cual no significa la habilitación para el destino declarado.-

12º.- Serán también obligaciones del titular todas las que surgen del Código de Aguas y las que surgen de Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones que legislen en la materia.- En particular se deberá abonar el Canon Nacional correspondiente una vez se fije éste por parte del Poder Ejecutivo.-

13º.- La perforación ha sido ejecutada fuera del Sistema Acuífero Guaraní, por tanto queda exceptuada de lo dispuesto por el Decreto N° 214/00.-

14º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

15º.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y al Área de Administración de Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-


Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 JUN. 2022

Arq. Viviana Pesce
ADGADA
Registro Público de Aguas

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PUBLICO DE AGUAS - Dec. Ley N° 14859

N° Inscripción. 297

Folio. 625-626

Libro. P-91-11

Montevideo.

03 JUN. 2022

Leticia Villar Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 JUN. 2022